

**Instrumentalización:** En cuenta corriente especial, hasta su consolidación. La adjudicataria, por lo que se refiere a la aprobación y cobro de las liquidaciones trimestrales, estará obligada a comunicar el tipo de interés aplicable al nuevo plazo dentro del mes siguiente a su publicación (euribor anual con liquidaciones trimestrales; euribor a tres meses con liquidación trimestral), según la fecha de referencia que se establezca, y a notificar, con quince días de antelación a su vencimiento efectivo la liquidación trimestral.

**Justificantes:** En todo caso, se acompañará certificado o copia del Euribor en la fecha de referencia, expedido por el Banco Europeo o por los bancos autorizados a su establecimiento y publicación para todos los países de la zona Euro. En ningún caso se aplicarán intereses por demora en el pago de las cuotas notificadas, siempre que existan fondos en cuentas de titularidad municipal abiertas en la Entidad, por cuantía igual o superior en la fecha del vencimiento.

**Afección de Ingresos:** Las garantías en pago de vencimientos, podrán establecerse por acuerdo Plenario en el momento de la adjudicación con afección de ingresos específicos por tasas, precios públicos o contribuciones especiales, o con la afección de bienes patrimoniales en hipoteca, siempre que unos y otros tengan relación directa con la inversión a financiar. También con la afección de subvenciones de capital directamente afectas a las inversiones concedidas por la UE o por las Administraciones Públicas.

**Presentación de ofertas:** En el plazo de quince días naturales, a contar desde la remisión de oferta de contratación, con independencia de la obligada publicación de la operación de préstamo en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones sobre la propia operación. En su caso, con la publicación de la modificación presupuestaria en el BOC indicándose expresamente la apertura de la contratación de esta operación.

Las ofertas se remitirán en modelo libre y sobre cerrado a nombre de la Alcaldía para su debido registro, con la siguiente leyenda: «Oferta Contrato Préstamo Financiación Inversiones Presupuesto año 2009».

Incluirán obligatoriamente referencia a interés variable y a interés fijo.

1 - Estarán referidas a interés variable -Euribor Año o trimestral, con señalamiento del diferencial que proceda, y una segunda alternativa obligatoria a interés fijo. Se admitirán las variantes y posibilidades señaladas en los apartados anteriores.

2- Se acompañará obligatoriamente certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma, y con la Tesorería de la Seguridad Social.

3- También se acompañará declaración de no estar incompatible para contratar con la Administración Pública.

4- La representación con la que se actúa.

5- El modelo de contrato o de póliza que se vaya a presentar ante el fedatario mercantil.

**Ofertas Parciales:** Se admitirán ofertas parciales (suscribir una parte del capital) siempre que superen la tercera parte del capital a contratar.

**Interesados:** Se remitirá oferta de contratación a todas las Entidades con representación en la Plaza, que colaboren habitualmente con la Hacienda Local.

**Garantías:** No será necesario la constitución de garantías por parte de los concursantes, habida cuenta de su capacidad financiera.

**Adjudicación y Formalización:**

1- El acta de apertura de ofertas se realizará por la Secretaría o funcionario en quién se delegue, el siguiente día, a contar desde la expiración del plazo. Para evitar pla-

zos específicos para cada oferta, todas se tramitarán por la Tesorería con la misma fecha y por cualquier medio que permita constatar su recepción, una vez publicado el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General para 2009 con operación de préstamo en el BOC.

2- El contrato se adjudicará a la oferta/s que resulten más ventajosa/s en el periodo más breve posible para evitar oscilaciones de mercado.

Las ofertas se valorarán en conjunto, según su interés financiero, entre cero y diez puntos. En caso de existir diferencias en el tipo de interés o en el diferencial «euribor» que se oferte inferiores o iguales a 0,03 puntos, se podrá tener en cuenta el nivel de servicios financieros que se presten gratuitamente al Ayuntamiento en la gestión de cobros y pagos.

3- El contrato tendrá naturaleza mercantil, a pesar de su vinculación a la financiación de inversiones en obras y servicios públicos, y los gastos correrán por cuenta del Ayuntamiento, en todo lo no previsto por este Pliego se aplicarán las normas específicas civiles y mercantiles por razón de la materia. Resulta de aplicación preferente lo dispuesto al efecto de estos contratos en el TR 2/2004, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/900, de 20 de abril.

4- El acuerdo de adjudicación, tanto provisional como definitivo, con aprobación del modelo de póliza, tendrá carácter definitivo, puesto que la operación no está sujeta a previa autorización, tal como se indica en el informe de Tesorería, y tal como se justifica con las certificaciones de ahorro neto y porcentaje de capital pendiente de devolución sobre derechos liquidados por operaciones corrientes.

**Documentación y antecedentes:** Toda la documentación, los antecedentes y la información sobre la situación económica del Ayuntamiento se podrá retirar o consultar en la Intervención Municipal.

**Remisión de copias:** En todo caso, una copia del expediente se remitirá a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Sin que sea necesario dejar pendiente la adjudicación de la operación, por no resultar necesaria autorización previa. De tal manera que podrán asumirse compromisos de gasto firmes. Igualmente, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la regulación de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria sobre la información a suministrar a la Central de Riesgos del Endeudamiento Local.

**Naturaleza jurídica:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 500/90, en relación con lo establecido en los artículos 52 a 54 del TR de la Ley 39/88, la presente reglamentación formará parte de las Bases de Ejecución del Presupuesto o de su modificación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/5304

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Citación para notificación general de trabajo y empleo de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notifica-

ción a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4-Esc., izquierda 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 191/04

Apellidos y nombre o razón social: «Tanhausser Grupo Inmobiliario S.L.L.».

NIF: B39498456.

Número de liquidación: 047-2-2116045.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaray Reviriego.  
09/4987

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4 - escalera izquierda 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 227/08.

Apellidos y nombre o razón social: «CROOKED INVESTMENT, SL».

NIF: B84063361.

Número de liquidación: 047-2-2094452.

Santander, 1 de abril de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaray Reviriego.  
09/5141

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-010180/2009.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «TRANSMANUGAR, SL», siendo su último domicilio conocido en calle Fuero de Avilés, 28 - 1º C, 33400 Avilés (Asturias), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 17 de febrero de 2009 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 16 de octubre de 2008, contra «TRANSMANUGAR, SL» por: Realizar un tte. de mercancía perecedera, careciendo del certificado de autorización necesario para el tte. de dicha mercancía, que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 (BOE 16-3); ART.140.26.2 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sancionador número S-010180/2009.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «TRANSMANUGAR, SL», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 043333.

CARRETERA: A-8. KM: 272.

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2008.

HORA: 16:20 h.

DENUNCIADO: «TRANSMANUGAR, SL».

VEHÍCULO MATRICULA: SS-8853-BG.

HECHOS DENUNCIADOS: REALIZAR UN TTE. DE MERCANCÍA PERCEDERA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN NECESARIO PARA EL TTE. DE DICHA MERCANCÍA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 (BOE 16-3); ART.140.26.2 LOTT; ART. 197 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 EUROS.